

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 189, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo nº 150/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 150 de 2005, promovido por el Procurador de los Tribunales D. ANTONIO RONCERO ÁGUILA, en nombre y representación de D. VALENTÍN HOLGADO SÁNCHEZ siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa contra:

“Resolución del Director General de Medio Ambiente de 10 de junio de 2003, por la que se le impuso al hoy recurrente la sanción de 5.000 euros por una infracción del artículo 66.2.12 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de los Espacios Naturales de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 189, de 26 de septiembre de 2005, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres dictada en el recurso Contencioso-Administrativo nº 150/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Valentín Holgado Sánchez, debo anular la resolución recurrida, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

Mérida, a 28 de octubre de 2005.

El Consejero de Agricultura de Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 265, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 175/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 175 de 2005, promovido por la Procuradora de los Tribunales D^a Gloria Cabrera Moreno, en nombre y representación de Pedro García Moreno siendo demandada la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre:

“La desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 265, de 20 de septiembre de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo número 175/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D^a Gloria Cabrera Chaves, en nombre y representación de D. Pedro García Moreno contra la desestimación presunta de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños (Expediente BA-RP 01/29) se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 3.308,77 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello

sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 28 de octubre de 2005.

El Consejero de Agricultura de Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 267, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 189/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 189 de 2005, promovido por la Procuradora de los Tribunales D^a Cristina Cardona Olivares, en nombre y representación de Miguel Ángel Alonso Merchán siendo demandada la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, recurso que versa contra:

“La Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 27 de abril de 2005 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 267, de 20 de septiembre de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo número 189/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D^a Cristina Carmona

Olivares en nombre y representación de D. Miguel Ángel Alonso Merchán contra la Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 27 de abril de 2005 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente RP-CC-05/046) se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 3.089,10 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 28 de octubre de 2005.

El Consejero de Agricultura de Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con la Orden de 19 de septiembre de 2005, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 113 de 29 de septiembre, por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la Capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, esta Dirección General de Transportes ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncio de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, Secciones Territoriales de Transportes de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 y de Badajoz, Avda. de